

**El Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda),
procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:**

Atendiendo lo dispuesto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito, se procede por la secretaría del Juzgado, a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR
Valor agencias en derecho primera instancia (Sentencia Primera Instancia pdf69)	\$9.000.000,00
Gastos Comprobados en expediente digital (Prueba pericial en radiología y gastos de traslado perito Pdf89 (páginas 4-5 Cuaderno Juz.Prom.Quinchia)	\$2.633.500,00
Valor de agencias en derecho segunda instancia (Segunda Instancia Pdf29 , Pdf31)	\$454.526,00
Valor total liquidación de costas en primera instancia	\$12.088.026,00

Las costas judiciales a cargo de la parte demandante y favor de la parte demandada, corresponden a doce millones ochenta y ocho mil veintiséis pesos (\$12.088.026,00).

A Despacho de la señora Juez, hoy 12 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.
- De otro lado no se accede a la *solicitud de constancia de archivo*, allegada por el apoderado de la codemandada Aliansalud EPS S.A¹. toda vez que el proceso no se encuentra archivado, ni en firme la liquidación de costas.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Pcb

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

¹ Pdf64 y Pdf65 C01PrincipalTomoIII

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883003e2fb5f36a9d22b8476124760adc1ca46f72ea816d8b1612e9a0473b80**

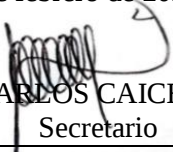
Documento generado en 13/02/2024 02:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 023 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario